

NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA COMO OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL SEXPE PARA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL, REGULADO POR EL DECRETO 131/2017 DE 01 DE AGOSTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (DOE DE 09 DE AGOSTO) Y DEMÁS NORMAS DE DESARROLLO.

Esta actuación está financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, en colaboración con la Excma. Diputación de Cáceres.

PRIMERA. OBJETO. El objeto de estas bases es la selección de UNA persona para ser contratada en régimen de derecho laboral, con cargo a la subvención del Plan de Empleo Social concedida por el SEXPE a este Ayuntamiento por resolución de 25 de septiembre de 2018 (DOE de 03 de octubre). La contratación será por seis meses a jornada completa.

SEGUNDA. PUESTOS A CUBRIR Y FUNCIONES. El puesto a cubrir será de operario de servicios múltiples. En cuanto a las funciones, serán todas las que correspondan a dicho puesto, y en particular, las que en uso de la facultad de organización del trabajo municipal disponga el Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación aplicable.

TERCERA. CONDICIONES QUE HABRÁN DE CUMPLIR LAS PERSONAS SOLICITANTES SEGÚN LA NORMATIVA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Las personas interesadas tendrán que cumplir las siguientes condiciones a la fecha en la que finalice el plazo de solicitudes:

- A. **Ser mayor de 16 años y menor de la edad de jubilación forzosa**, y poseer la capacidad funcional suficiente para realizar las tareas inherentes a los puestos que se convocan.
- B. Estar desempleado, aunque no se esté inscrito como tal en el SEXPE. Tendrán preferencia para su contratación los desempleados de larga duración, entendido como aquellas personas que en los últimos 12 meses no hayan trabajado más de 30 días. Esta circunstancia se comprobará mediante el informe de vida laboral de la persona. Para el cómputo de los supuestos de contratos a tiempo parcial se tendrá en cuenta el total de días cotizados. En el supuesto de personas trabajadoras del Sistema Especial Agrario del Régimen General solo se computarán las jornadas reales efectivamente trabajadas. Solo si no hay desempleados de larga duración en el sentido expuesto podrán contratarse aspirantes desempleados que, cumpliendo el resto de requisitos, no cumplan la condición de ser de larga duración, de acuerdo con los decretos citados.
- C. No ser beneficiarias ni perceptoras de prestación contributiva por desempleo (paro) a fecha de cumplimiento de requisitos. Podrán presentarse todas aquellos desempleados que perciban subsidios asistenciales por desempleo (incluído ayuda familiar, prórrogas, RAI, Plan PREPARA,



NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

programa de activación para el empleo (PAE), subsidio agrícola, renta agraria) o Renta Básica, así como otras prestaciones del sistema de Seguridad Social.

- D. Las rentas o ingresos conjuntos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no deben superar los siguientes límites en cómputo anual a la finalización del plazo de solicitudes (DICIEMBRE DE 2017 a NOVIEMBRE DE 2018): La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria, si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia; o bien dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 5 veces el SMI de referencia. Esto es, 10.302,60 euros para personas solas; 11.126,81 € para familias de dos miembros; 11.951,02 € para familias de tres miembros; 12.775,23 € de cuatro miembros; 13.599,43 € de cinco miembros; 14.423,64 € de seis miembros; ó 15.247,85 para familias de siete o más miembros.
- E. No hallarse incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario.

CUARTA. SALARIO A PERCIBIR. Será el equivalente al salario mínimo interprofesional vigente.

QUINTA. COMISIÓN DE SELECCIÓN. De acuerdo con la normativa de la Junta de Extremadura, la comisión de selección estará formada por:

- El trabajador social de la localidad.
- Una empleada pública.
- La Secretaria, que actuará como vocal y como secretaria de la comisión de selección.

Serán citados para participar como observadores, con voz pero sin voto, representantes de las organizaciones sindicales más representativas.

SEXTA. SOLICITUDES. Aquellas personas que cumpliendo los requisitos indicados en la base tercera deseen participar en el proceso de selección, deberán presentar solicitud conforme al modelo que se acompaña con estas bases. El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente a aquel en que se publiquen estas bases en el tablón municipal de anuncios, y hasta el LUNES, 17 DE DICIEMBRE, a las 14 horas. **A la solicitud se acompañará necesariamente la siguiente documentación:**

- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de pensiones de la Seguridad Social del solicitante, que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social.
- Justificantes de los ingresos económicos de los 12 últimos meses (desde mayo de 2017 hasta abril de 2018) de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, cartas de aprobación de



NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

prestaciones o subsidios por desempleo, resolución de Renta Básica, certificado de pensiones de la Seguridad Social, recibos bancarios o similares, según los casos.

Documentación justificativa de las circunstancias que tengan que ser valoradas, de acuerdo con la tabla de la base séptima. Si no se presentara la documentación acreditativa que sea necesaria para valorarlas, se tendrán por no alegadas las circunstancias y no serán puntuadas.

SÉPTIMA. PROCESO DE SELECCIÓN. El proceso de selección constará de valoración de circunstancias de los aspirantes y de entrevista personal, esto último con carácter facultativo, a criterio de la comisión de selección. De acuerdo con la naturaleza social de este plan de empleo, se valorarán las circunstancias personales, familiares, laborales, económicas y sociales de acuerdo con el siguiente baremo:

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES, FAMILIARES, LABORALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES	PUNTOS	A ACREDITAR CON:
POR CADA MES COMPLETO DE DESEMPLEO DEL SOLICITANTE SIN PRESTACIONES O SUBSIDIOS	0,5 (max. de 10 puntos)	INFORME DE VIDA LABORAL
POR CADA HIJO MENOR DE 18 AÑOS A SU CARGO, SIN INGRESOS, CUANDO EL OTRO PROGENITOR CONVIVIENTE ESTÉ TAMBIÉN EN DESEMPLEO	1 (máx. de 3 puntos)	A COMPROBAR DE OFICIO Y/O CON LIBRO DE FAMILIA O SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO CON CONVENIO REGULADOR. CERTIFICADO DEL SEPE-INEM DEL OTRO PROGENITOR
PERCEPTORES DE RENTA BÁSICA O SOLICITANTES DE LA MISMA CON INFORME/PROPUESTA FAVORABLE	3	A COMPROBAR DE OFICIO
ASPIRANTE PROGENITOR DE FAMILIA MONOPARENTAL CON HIJOS A CARGO MENORES DE 18 AÑOS QUE NO TRABAJEN Y NO TENGAN PENSIONES	3	A COMPROBAR DE OFICIO Y/O CON LIBRO DE FAMILIA O SENTENCIA DE SEPARACIÓN O DIVORCIO CON CONVENIO REGULADOR
ASPIRANTE CON DISCAPACIDAD DE ENTRE EL 33 Y EL 64 POR CIENTO COMPATIBLE CON EL TRABAJO A DESARROLLAR	2	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DEL CADEX
OTRAS CIRCUNSTANCIAS SOCIALES POTENCIALMENTE CONDUCENTES A RIESGO DE EXCLUSIÓN, APRECIADAS POR EL SERVICIO SOCIAL	HASTA 10	DE OFICIO
INGRESOS ECONÓMICOS FAMILIARES	VER ESCALA	JUSTIFICANTES DE INGRESOS ECONÓMICOS





NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

ESCALA DE INGRESOS ECONÓMICOS FAMILIARES

INGRESOS FAMILIARES

Se tendrá en cuenta la suma de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar en los últimos cuatro meses, y se dividirá entre cuatro. La cantidad resultante se dividirá a su vez entre el número de personas de la unidad familiar, y el resultado otorgará la puntuación que corresponda según la siguiente escala:

DESDE		PUNTOS
HASTA 2 EUROS	249,99	10
ENTRE 25 430,27 EU		2
430,28 O	MÁS	
		0

ENTREVISTA PERSONAL: Se podrá celebrar entrevista personal con los aspirantes con más puntuación en la fase de valoración de circunstancias. La entrevista, en su caso, se valorará de cero a cinco puntos, y podrá versar sobre la adecuación del aspirante a los puestos convocados. Así mismo la Comisión podrá recabar información complementaria sobre las circunstancias alegadas por los aspirantes, en su caso.

OCTAVA. Una vez finalizada la valoración de circunstancias y realizadas las entrevistas, en su caso, se elaborará una relación de los aspirantes que, **teniendo en cuenta la prioridad general de los desempleados de larga duración**, seguirá el orden de puntuación de mayor a menor. Esta relación será publicada y abrirá un periodo de reclamaciones. Una vez resueltas éstas por la comisión de selección, la persona con más puntuación será propuesta a la Alcaldía para ser contratada, siguiendo los términos de la normativa correspondiente de la Junta de Extremadura. El resto de aspirantes que cumplan los requisitos formarán la lista de espera, según el orden de puntuación, para cubrir posibles bajas y/o sustituciones.

NOVENA. Queda facultada la Comisión de selección para resolver las dudas e incidencias que puedan surgir en aplicación de estas bases.

DÉCIMA. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes desde su publicación, o ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses de conformidad con lo dispuesto en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Valdemorales, 30 de noviembre de 2018.



NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL A CONTRATAR CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL SEXPE PARA EL PLAN DE EMPLEO SOCIAL REGULADO EN EL DECRETO 131/2017 DE 01 DE AGOSTO (DOE DE 09 DE AGOSTO).

NOMBRE Y APELLIDOS:	
	DNI
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	TNO:
Solicito ser admitido/a en el proceso o con cargo al Plan de Empleo Social cit	de selección para la contratación de personal laboral tempora ado. Para ello DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
Que no trabajo.	
Que no percibo prestación contri por desempleo del SEPE-INEM.	ibutiva de desempleo procedente del sistema de prestaciones
Que cumplo el resto de requis convocatoria.	sitos indicados en la base tercera de la correspondiente
Lo solicito y declaro en Valdemorales,	a de de 2018.
	(firma)
NOTA: Señale a la vuelta los documer	ntos
que se acompañan con esta solicitud.	
SR. ALCALDE.	VALDEMORALES.



AYUNTAMIENTO DE VALDEMORALES (Cáceres)
NIF-P1020500C Telf. 927 38 61 77. Fax-927 38 61 11. Plaza de España, 2. CP 10131

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

Como <u>documentación obligatoria</u> , presento junto con esta solicitud los siguientes documentos (marcar con X)
Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años , a solicitar en la Tesorería General de la Seguridad Social.
Certificado de pensiones de la Seguridad Social del solicitante , que acredite si percibe o no pensiones de la Seguridad Social.
Justificantes de los ingresos económicos de los doce últimos meses (desde octubre de 2017 a septiembre de 2018) de todos los miembros de la unidad familiar: nóminas, cartas de
aprobación de prestaciones o subsidios por desempleo, resolución de Renta Básica, certificado de pensiones de la Seguridad Social o similares, según los casos.
Con <u>carácter voluntario</u> , presento la siguiente documentación justificativa de otras circunstancias personales o sociales para ser valoradas, de acuerdo con la tabla de la base séptima. Si no se presentara la documentación acreditativa, se tendrán por no alegadas las circunstancias a efectos de puntuación.
(firma)